



Nº 11.094 -1

Iniciado el 08 de SEPTIEMBRE de 2026

Por Concejales del Bloque La Libertad Avanza

Extracto **MINUTA DE COMUNICACION.....:** **Estadio**

“Invencible Rafaela” - Informe uso post ODESUR 2026.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 08 / 09 / de 2026
a las 11:40 horas.-
M. TESANO
FIRMA

Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo, en relación con el uso, administración y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”, lo siguiente:

1. **Regimen jurídico de administración, mantenimiento y explotación posterior a ODESUR 2026:** informe qué organismo, dependencia, entidad o persona jurídica tendrá a su cargo, una vez finalizados los Juegos Suramericanos ODESUR 2026, la administración, mantenimiento, conservación, seguridad y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”. En el caso de existir actualmente algún convenio, contrato, acuerdo, resolución, ordenanza, decreto, licitación, concesión, permiso de uso o instrumento jurídico mediante el cual se haya establecido o previsto la administración, explotación o utilización del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” con posterioridad a los Juegos Suramericanos ODESUR 2026, remita copia íntegra de la documentación correspondiente.
2. **Intervención municipal:** informe qué grado de intervención, competencia, autorización, fiscalización o participación tiene la Municipalidad de Rafaela respecto del uso, administración y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”.
3. **Procedimiento para el uso por parte de privados:** indique cuáles son los trámites, requisitos, autorizaciones y procedimientos administrativos que debe cumplir una persona física o jurídica privada para solicitar y obtener el uso del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” para la realización de un evento.
4. **Canon o costo de utilización:** informe cuál es el costo, canon, tasa, derecho o cualquier otra contraprestación establecida para la utilización del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” para la realización de eventos privados, indicando quién determina dicho valor, quién se encuentra facultado para percibirlo y el destino de los fondos recaudados.
5. **Eventos programados:** detalle de los eventos, actividades y espectáculos que se encuentren programados o previstos para desarrollarse en el Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” una vez finalizados los Juegos Suramericanos ODESUR 2026, indicando, en caso de corresponder, fecha, organizador, modalidad de utilización del espacio y organismo responsable de su autorización.

Asimismo, en relación con el evento que se encuentra siendo promocionado públicamente para el día 31 de octubre de 2026, consistente en un recital de la banda de cuarteto “La K’onga”, cuya organización se atribuye públicamente a la productora “Tera”, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que informe:

1. Si la productora “Tera”, o cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización del mencionado evento, ha iniciado ante la Municipalidad de Rafaela algún trámite, expediente, solicitud o gestión relacionada con la realización del espectáculo en el Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”.
 - a. En caso afirmativo, indique:
 - fecha de inicio del trámite;
 - número de expediente;
 - organismo o dependencia municipal interviniente;
 - permisos, autorizaciones o habilitaciones solicitados;
 - estado actual del trámite;
 - autoridades u organismos que hayan intervenido;
 - fecha y contenido de las autorizaciones otorgadas, en caso de corresponder;
 - monto del canon, tasa, derecho o contraprestación que corresponda abonar por la utilización del espacio;
 - organismo, entidad o persona facultada para percibir dicho importe.
 - b. En caso negativo, informe **ante qué organismo, entidad o autoridad la productora habría obtenido el derecho de uso del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”** para la realización del mencionado evento, indicando la fecha en que se habría otorgado dicho derecho, el instrumento mediante el cual se formalizó y las condiciones establecidas.
2. Remita a este Concejo Municipal **copia íntegra del expediente administrativo y de toda la documentación relacionada con la autorización, contratación, cesión, permiso o cualquier otro instrumento que habilite la utilización del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” para la realización del evento mencionado**, incluyendo convenios, contratos, resoluciones, decretos, notas, informes, dictámenes y demás antecedentes que formen parte de las actuaciones.
3. En caso de que la documentación o información requerida **no obre en poder del Departamento Ejecutivo Municipal o corresponda a la competencia de otro organismo**, indique expresamente dicha circunstancia, identificando el organismo que resulte competente y, en caso de encontrarse ello dentro de las posibilidades legales y administrativas del Municipio, gestione la obtención de la documentación correspondiente o informe a este Concejo Municipal el organismo ante el cual debe ser requerida.
4. En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no haya intervenido formalmente en la autorización del evento, informe **de qué manera tomó conocimiento de la realización del mismo y qué gestiones, reuniones, comunicaciones, consultas o actuaciones mantuvo con los organizadores del evento, con la productora “Tera” y/o con las autoridades o entidades responsables de la administración y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”**.

Se adjuntan a la presente capturas de las piezas de promoción y difusión realizadas públicamente por la productora “Tera” desde el dominio de la página web teraok.com.ar respecto del evento anunciado para el día 31 de octubre de 2026 en el Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”,

así como una captura de la publicación periodística difundida a través de la red social Instagram en la que se informa que la mencionada productora no contaría con las autorizaciones necesarias para la realización del espectáculo en dicho espacio.

FUNDAMENTOS

La presente Minuta de Comunicación tiene por objeto solicitar información respecto del régimen de administración, utilización y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”, particularmente en relación con las actividades que se desarrollarán en dicho espacio una vez finalizados los Juegos Suramericanos ODESUR 2026.

La necesidad de contar con esta información surge, entre otras circunstancias, a partir de la difusión pública, a través de redes sociales y otros medios de comunicación, de un evento musical anunciado para el día **31 de octubre de 2026**, consistente en la presentación de la banda de cuarteto **La K’onga**, cuya organización se atribuye a la productora “Tera” y que tendría como escenario el mencionado Estadio Multipropósito.

La difusión de este evento genera interrogantes legítimos respecto de **quién administra actualmente el estadio, quién se encuentra facultado para autorizar su utilización, cuál es el procedimiento previsto para el otorgamiento de permisos de uso y qué organismo tiene competencia para disponer de sus instalaciones.**

Asimismo, distintos medios de comunicación han difundido información que daría cuenta de posibles diferencias o falta de claridad respecto de las autorizaciones necesarias para la realización del espectáculo y del conocimiento que tendrían los distintos organismos públicos involucrados. En virtud de ello, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal brinde información oficial que permita determinar con precisión cuál es la situación administrativa y jurídica del evento.

Debe tenerse especialmente en consideración que la promoción pública de una actividad de carácter privado habría comenzado incluso antes de la inauguración oficial del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”, circunstancia que torna aún más relevante conocer cuál es el régimen mediante el cual terceros pueden acceder al uso de sus instalaciones.

A su vez, **a la fecha no se encuentra suficientemente explicitado ante la ciudadanía cuál será el esquema definitivo de administración, mantenimiento y explotación del Estadio Multipropósito una vez finalizados los Juegos Suramericanos ODESUR 2026**, ni cuáles serán las condiciones bajo las cuales podrá ser utilizado por organizaciones, instituciones, empresas o particulares.

El Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela” constituye una infraestructura de significativa relevancia para la ciudad y la región, cuya construcción y puesta en funcionamiento demandó una importante inversión de recursos públicos provenientes de distintos niveles del Estado. En consecuencia, resulta legítimo y necesario que la ciudadanía conozca de manera clara, precisa y

documentada qué destino tendrá el inmueble, quién estará a cargo de su administración, bajo qué régimen podrá ser utilizado y cuáles serán las condiciones económicas y jurídicas para su explotación.

La administración de un espacio público de estas características debe desarrollarse bajo criterios de **transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, eficiencia en el uso de los recursos públicos y rendición de cuentas**, especialmente cuando se trate de actividades de carácter comercial o privado que puedan generar ingresos derivados de la utilización de infraestructura financiada con recursos públicos.

El acceso a esta información no constituye únicamente una cuestión administrativa, sino que forma parte de los principios propios de una gestión pública transparente y sometida al control de los representantes de la ciudadanía.

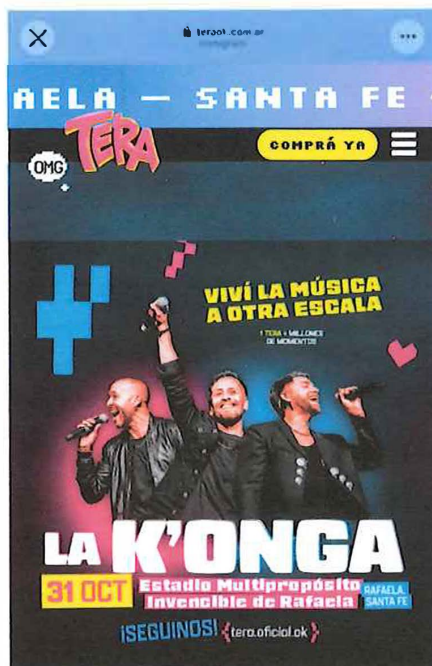
Es deber de este Concejo Municipal ejercer las funciones de control que le son propias, resulta necesario contar con información oficial respecto del régimen de administración y explotación del Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”, así como esclarecer la situación administrativa vinculada con el evento anunciado para el día 31 de octubre de 2026.

A los efectos de documentar los antecedentes que motivan la presente solicitud, se acompañan como parte integrante de esta Minuta de Comunicación imágenes correspondientes a la promoción y difusión pública realizada por la productora “Tera” respecto del mencionado espectáculo, así como una captura de la publicación periodística difundida a través de la red social Instagram en la que se señala que la productora no contaría con las autorizaciones necesarias para la realización del evento en el Estadio Multipropósito “Invencible Rafaela”. Asimismo, se incorporan los enlaces correspondientes a las publicaciones y notas periodísticas referidas, a fin de permitir su consulta y verificación directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

La incorporación de dicha documentación y de los enlaces tiene por finalidad poner a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal los elementos concretos que dieron origen al presente pedido de informes, sin que ello implique tener por acreditada la existencia o inexistencia de las autorizaciones mencionadas, cuestión que precisamente se procura esclarecer mediante la información y documentación oficial solicitada.

Nota periodística medio Minuto Rafaela:

<https://minutorafaela.com.ar/el-microestadio-no-puede-ser-el-escenario-del-desconcierto/>



Captura sitio web productora “Tera” teraok.com.ar realizada el 7 de septiembre donde se promociona el evento



Publicación en Instagram del medio Minuto Rafaela
<https://www.instagram.com/p/Dcrqda8GuOj>


MILAGROS ZAFRA
Concejal
La Libertad Avanza


FABRICIO DELLASANTA
Concejal
La Libertad Avanza